ISABU e.s.e INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO	FECHA ELABORACION: 18-07-2024
		FECHA ACTUALIZACION: 18-07-2024
	CODIGO: JUR-F-026	PAGINA: 1 - 2
	VERSION: 1	REVISO Y APROBO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ADICION No. 1 PRORROGA No. 1	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0063-2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL PROCESO DE CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS EN LA ESE ISABU.**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
CONTRATISTA	**SOCICONTROL CTA** **NIT: 901148395-9** **RL. HELERY TRUJILLO DIAZ** **C.C. 1093736348 expedida en los Patios**

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.620.581 de BUCARAMANGA**, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga (E.S.E. ISABU), en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 053 del 18 de marzo de 2024, Diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva 005 del 23 de agosto de 2024 y el Literal i) del artículo 18 del Acuerdo Municipal 031 del 30 de julio de 1997, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**; y por la otra, **HELERY TRUJILLO DIAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga / Santander identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.736.348 expedida en Los Patios, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **SOCICONTROL CTA.**, identificada con **NIT. 901.148.395-9**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo celebrar la presente **ADICION 1 Y PRÓRROGA 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0063-2026**, considerando previamente lo siguiente: **1.-** Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 0063-2026 entre la ESE ISABU y **HELERY TRUJILLO DIAZ**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga / Santander identificado con la cédula de ciudadanía número 1093736348 expedida en Los Patios, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **SOCICONTROL CTA.**, identificada con **NIT. 901148395-9**, con plazo de ejecución **de CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($368.000.000,00). 2.** Que el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. **3.-** Que el artículo 59, de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente.**4.-** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0063-2026, se expresó que: *"(En ese sentido, la adecuada auditoría de cuentas médicas, la oportuna respuesta a las glosas generadas por las Entidades Responsables del Pago (ERP) y la recuperación efectiva de cartera son componentes fundamentales para garantizar la estabilidad financiera y operativa de la E.S.E. Una gestión deficiente en estos procesos impacta directamente la liquidez de la institución y, por ende, su capacidad para garantizar la prestación de servicios a la población usuaria, poniendo en riesgo el derecho fundamental a la salud consagrado en el Artículo 49 de la Constitución. SOCICONTROL CTA ha demostrado experiencia y especialización en la revisión exhaustiva de soportes, conciliación de cuentas, depuración y radicación oportuna, todo ello en cumplimiento con los lineamientos de la Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 así como la Resolución Min Salud No. 2335 de 2023, que establece las condiciones para el manejo integral del régimen de beneficios y pago por servicios de salud. Asimismo, ha contribuido a la disminución de la glosa injustificada y a la recuperación efectiva de recursos, mediante estrategias ajustadas a las particularidades del sector salud y a los protocolos exigidos por las EPS, aseguradoras y demás actores del Sistema. Es por ello que resulta indispensable mantener la continuidad en la contratación de estos servicios, toda vez que su impacto es directo sobre la sostenibilidad financiera de la entidad y la oportunidad en la prestación del servicio. La especialidad técnica y conocimiento normativo del contratista garantiza que se cumplan las metas institucionales en materia de ingresos, además de permitir que la E.S.E. dedique su capacidad operativa y humana al cumplimiento de su objeto misional: la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios. Es importante mencionar que el valor inicial del contrato obedeció a las disponibilidades presupuestales existentes para el momento en que se adelantó el proceso de contratación, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que posibilitan atender la necesidad en comente, mediante adición y prorroga a celebrar. En conclusión, la continuidad del contrato es imprescindible para garantizar la eficiencia administrativa, la sostenibilidad financiera y la adecuada prestación del servicio público de salud. Teniendo la cuenta que el contrato No. 0063-2026 se ha venido cumpliendo y ejecutado con normalidad y de conformidad con lo expuesto, resulta de gran importancia ADICIONAR y PRORROGAR el contrato de la referencia por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($184.000.000) prorrogar DOS (02) MESES."* **5.-** Que el valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0063-2026** obedeció a las apropiaciones presupuestales con los que se contaba en ese momento, como consta en el inciso final del Acápite "Soporte Económico del Contrato": *"Se aclara que, para esta necesidad, su valor estimado lo soporta la Entidad, sin que esto impida que a futuro y de requerirse y contar con más presupuesto puedan surtirse adiciones o modificaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la misionalidad de la Entidad"*. Así las cosas, actualmente la E.S.E. ISABU cuenta con más recursos que posibilitan la Adición y Prórroga No.1, la cual conforme lo expuesto por la Supervisión, se sustenta en criterios de necesidad, eficiencia, continuidad del servicio público de salud y correcta administración de los recursos. En este sentido, la adición y prórroga solicitadas permiten garantizar la prestación del servicio sin interrupciones, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional. **6.** Que la ESE ISABU cuenta con disponibilidad presupuestal No. 579 del 8 de mayo de 2026, para cumplir con la obligación que genera la celebración de la presente Adición y Prorroga, con cargo al rubro presupuestal No. 2120202008 – "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". **7.-** En virtud de las consideraciones anteriores, las partes celebran la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 del Contrato No. 0063-2026** la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No 1** al Contrato No. **0063-2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al Contrato No. 0063-2026 la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($184.000.000). **CLÁUSULA TERCERA– VALOR TOTAL:** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($552.000.000). **PARÁGRAFO:** El valor total del Contrato (Incorporada la Adición y prórroga No.1) incluye IVA, todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA CUARTA – PRORROGAR** el contrato **No. 0063-2026 por DOS (2) MESES MÁS**, es decir, hasta el día dieciséis (16) de julio de 2026. **Parágrafo único:** La Prórroga No. 1 esta soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 579 del 8 de mayo de 2026. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0063-2026** no modificadas por la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1**, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas, teniendo en cuenta el valor y prórroga, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABU.

Para constancia se firma en Bucaramanga el 13 MAY 2026

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
C.C. 1.098.620.581 de Bucaramanga
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E. ISABU
NIT.800.084.206-2

EL CONTRATISTA

HELERY TRUJILLO DIAZ
C.C. 1093736348 expedida en los Patios
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
SOCICONTROL CTA
NIT.901.148.395-9

Proyecto: ***YULI ANDREA PÁEZ SANABRIA-*** *Abg. – CPS Oficina Asesora Jurídica E.S.E. ISABU*
Revisó y aprobó: ***PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ*** *- Jefe Oficina Jurídica E.S.E. ISABU*

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Institucional de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

ISABU

Registro Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1047

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de :COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROCESOS AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS NIT - 901148395

Objeto : ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0063 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL PROCESO DE CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS EN LA ESE ISABU.

PRORROGA: DOS (02) MESES MAS ES DECIR HASTA EL DIA DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2026.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	FUNCIONAMIENTO	2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	184.000.000,00
		Total		**184.000.000,00**

N° CDP : 579

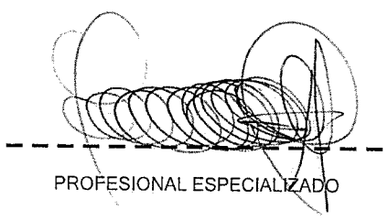
Estado: Activo

Tipo de Contrato : OTROSI - ADICIONAL

Contrato N°: 0063-1

Vigencia del presente Registro Presupuestal Bucaramanga, SANTANDER miércoles, 15 de julio de 2026

Expedición fecha del registro : mayo 13 del 2026



PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Bucaramanga, mayo 07 de 2026

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE ESE ISABU
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 0063 DE 2026

Pongo a su disposición requerimiento de **ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 0063 DE 2026**, con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

CONTRATO:	0063-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL PROCESO DE CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS EN LA ESE ISABU
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROCESO AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS – SOCICONTROL CTA. NIT 901.148.395-9
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($368.000.000) No. 127 de CDP No. 122 de RP
ADICIONAL No. 1	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($184.000.000)
SUPERVISOR:	MARTHA LILIANA CORDERO GOMEZ, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) – Resolución No.181 de 2026
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	Enero 16 de 2026
FECHA TERMINACIÓN:	Mayo 15 de 2026
PRORROGA No.1:	DOS (02) MESES.
JUSTIFICACIÓN	La Empresa Social del Estado ESE ISABU como entidad prestadora de servicios de salud, se rige por los principios y disposiciones que establece la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993 y demás normatividad concordante, entre ellas la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto 4747 de 2007, que regulan los procesos de facturación, radicación, auditoría y glosas de cuentas médicas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En ese sentido, la adecuada auditoría de cuentas médicas, la oportuna respuesta a las glosas generadas por las Entidades Responsables del Pago (ERP) y la recuperación efectiva de cartera son componentes fundamentales para garantizar la estabilidad financiera y operativa de la E.S.E. Una gestión deficiente en estos procesos impacta directamente la liquidez de la institución y, por ende, su capacidad para garantizar la prestación de servicios a la población usuaria, poniendo en riesgo el derecho fundamental a la salud consagrado en el Artículo 49 de la Constitución. SOCICONTROL CTA ha demostrado experiencia y especialización en la revisión exhaustiva de soportes, conciliación de cuentas, depuración y radicación oportuna, todo ello en cumplimiento con los lineamientos de la Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 así como la Resolución Min Salud No. 2335 de 2023, que establece las condiciones para el manejo integral del régimen de beneficios y pago por servicios de salud. Asimismo, ha contribuido a la disminución de la glosa injustificada y a la recuperación efectiva de recursos, mediante estrategias ajustadas a las particularidades del sector salud y a los protocolos exigidos por las EPS, aseguradoras y demás actores del Sistema.

<table>
<tr><td></td><td>Es por ello que resulta indispensable mantener la continuidad en la contratación de estos servicios, toda vez que su impacto es directo sobre la sostenibilidad financiera de la entidad y la oportunidad en la prestación del servicio. La especialidad técnica y conocimiento normativo del contratista garantiza que se cumplan las metas institucionales en materia de ingresos, además de permitir que la E.S.E. dedique su capacidad operativa y humana al cumplimiento de su objeto misional: la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios.

Es importante mencionar que el valor inicial del contrato obedeció a las disponibilidades presupuestales existentes para el momento en que se adelantó el proceso de contratación, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que posibilitan atender la necesidad en comente, mediante adición y prorroga a celebrar.

En conclusión, la continuidad del contrato es imprescindible para garantizar la eficiencia administrativa, la sostenibilidad financiera y la adecuada prestación del servicio público de salud.Teniendo la cuenta que el contrato No. 0063-2026 se ha venido cumpliendo y ejecutado con normalidad y de conformidad con lo expuesto, resulta de gran importancia ADICIONAR y PRORROGAR el contrato de la referencia por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($184.000.000) DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($220.920.000) prorrogar DOS (02) MESES.</td></tr>
<tr><td>BALANCE FINANCIERO A LA FECHA</td><td>
<table>
<tr><td colspan="3">BALANCE FINANCIERO</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td></td><td>$368.000.000</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado y facturado</td><td>$138.000.000</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado por facturar</td><td>$113.466.667</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de ejecutar</td><td>$116.533.333</td><td></td></tr>
<tr><td>SUMAS IGUALES</td><td>$368.000.000</td><td>$368.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td><td>Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.</td></tr>
<tr><td>SOPORTES DE LA SOLICITUD (ECONÓMICO O TECNICO)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>2120202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td></tr>
</table>

Atentamente,

MARTHA LILIANA CORDERO GOMEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
RESOLUCIÓN No. 0181 DE 2026

Proyectó: Abg. Alejandra Parra Pabón, Profesional Especializado

ISABU e.s.e \| INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION:12-07-2024
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1 - 1
	VERSION: 4	REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

Bucaramanga, mayo 07 de 2026

Señores
PRESUPUESTO ESE ISABU
Ciudad.

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del Contrato 0063-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato 0063-2026 con las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO A ADICIONAR	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL PROCESO DE CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS EN LA ESE ISABU
PLAZO A PRORROGAR DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	2120202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
VALOR A ADICIONAR EN LETRAS Y NUMEROS	El valor a adicionar se estima en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($184.000.000) El valor antes mencionado, incluye todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
FIRMA DEL SOLICITANTE	**HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN** **GERENTE ESE ISABU**

Revisó: Paula Andrea Quitian Muñoz, Jefe Oficina Asesora Juridica
Revisó: Martha Liliana Cordero Gómez, Subgerente Administrativo y Financiera (E) Resolución 0181 del 2026 de la E.S.E. ISABU

ISABU

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 579

Fecha : mayo 08 del 2026

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	FUNCIONAMIENTO	2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	184.000.000,00	4.777.796.375,31
		Total		184.000.000,00	4.777.796.375,31

Estado: Activo

Objeto del gasto : ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0063 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL PROCESO DE CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS EN LA ESE ISABU.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER miércoles, 15 de julio de 2026

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 11:16:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011483959
Código de Verificación	901148395926051111658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 11:15:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10937836348
Código de Verificación	10937836348260511111551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295670033

PIB
11:21:55

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELERY TRUJILLO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1093736348:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295670176

PIB
11:22:58

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROCESOS AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS -SOCICONTROL CTA- identificado(a) con NIT número 9011483959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:23:44 AM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1093736348**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO DIAZ HELERY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 11:25:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1093736348** y Nombre: **HELERY TRUJILLO DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139931165** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 12:36:39 p. m. para Nº. **901148395**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139939777** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1093736348 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 11:27 AM

Código Verificación: **WA3USTHLZD**

Válida hasta: **09/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:34 horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1093736348,** Apellidos y Nombres **TRUJILLO DIAZ HELERY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE ISABU,** con NIT **800084206-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.093.736.348**

TRUJILLO DIAZ

APELLIDOS

HELERY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1986**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

02-AGO-2004 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2506400-00810051-M-1093736348-20160406 **0049**200034A 2 46078535

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1093736348

APELLIDOS Y NOMBRES

TRUJILLO DIAZ

HELFRY

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2016	2026	2036

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 04 MAY 2012

CDTE. DE DISTRITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226628934

(415)7707212489984(8020) 000014122662893 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 8 3 9 5	9	Impuestos de Cúcuta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROCESOS, AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SOCICONTROL CTA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 9 ESTE 39 AP 202 ED LA POPA BRR COLSAG

42. Correo electrónico socicontrolcta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 0 0 0 2	3 1 2 4 9 1 6 3 0 8	3 2 0 3 9 3 5 4 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 8 0 1 1 1	8 2 9 9	2 0 1 8 0 1 1 1		7 4 9 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	5	2	5	5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO DIAZ HELERY
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 08:27:42AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 12:15:55
Recibo No. S002132571, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Kx8rsnMehm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROCESOS AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS
Sigla : SOCICONTROL CTA
Nit : 901148395-9
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505585
Fecha de inscripción: 18 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 9 E 39OF 202ED LA POPA
Barrio : COLSAG
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : socicontrolcta@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124916308
Teléfono comercial 2 : 3203935470
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 9 E 39OF 202ED LA POPA
Barrio : COLSAG
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : socicontrolcta@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 05 de enero de 2018 de la Constitucion de Los Patios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2018, con el No. 1881 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del

sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROCESOS AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS, Sigla SOCICONTROL CTA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 15 de marzo de 2018 de la Junta De Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018, con el No. 2045 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó CAMBIO DE SIGLA DE LA ENTIDAD

Por Acta No. 8 del 05 de enero de 2021 de la Asamblea General de Los Patios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021, con el No. 2381 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, MODIFICA ARTICULOS 53,65,69,76 Y 77

Por Acta No. 10 del 16 de febrero de 2021 de la Asamblea de Asociados de Los Patios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2021, con el No. 2388 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DEL ARTICULO 4 CAPITULO II DE LOS ESTATUTOS. MODIFICANDO EL OBJETO SOCIAL ADICIONANDO ACTIVIDADES AL MISMO

Por Acta No. 10 del 27 de mayo de 2021 de la Asamblea de Asociados de Los Patios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2021, con el No. 2463 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma del articulo 2 de los estatutos: Cambio de domicilio del municipio de los patios a la ciudad de Cúcuta

Por Acta No. 012 del 04 de agosto de 2022 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022, con el No. 2661 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma de los artículos 20 y 82 de los estatutos. Acta aclaratoria

Por Acta No. 015 del 01 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2025, con el No. 3176 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma - Objeto social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. El objeto social principal de la sociedad comprende las siguientes actividades: El objeto del acuerdo cooperativo será el de constituir y organizar una empresa de propiedad conjunta y controlada democráticamente, donde prevalece el espíritu de solidaridad, cooperación y ayuda mutua entre las personas que se unen voluntariamente para hacer frente a las necesidades y aspiraciones socioeconómicas y culturales comunes. Su objeto social será: Ejercer auditoria médica y clínica de cuentas de servicios de todas las actividades de sistema general de seguridad social, lo mismo que sus interventorías como las régimen subsidiado y contributivo; ejercer los servicios de facturación de cuentas, información y archivo por medios físicos o magnéticos o en la red de internet a todos los organismos estatales, mixtos y privados, evaluar el reclutamiento; desarrollo desempeño y promoción del recurso humano en el evaluación de seguimiento y ejecución de proyectos; suministrar personal para la ejecución de proyectos y labores de todo tipo; suministrar y ejecutar programas de capacitación de recurso humano de instituciones oficiales y privadas, en otros temas del estado; suministrar recurso físico y humano en todo lo relacionado con el mantenimiento y dotación de área hospitalaria, lo mismo que el suministro de tecnología y equipo e instrumental necesario; suministrar programas de habilitación y acreditación en el sector de la seguridad social y de la educación, investigar, promover, y desarrollar la venta de bienes y servicios de hardware y software; lo mismo que la promoción, investigación programas y capacitación encaminadas al desarrollo institucional, modernización descentralización del estado para hacerlo más eficiente y competitivo; suministrar, dirigir, evaluar y ejecutar todos los programas relacionados con los sistemas de garantía de la calidad; prestar el servicio de cobro de cartera morosa, suministrar, elaborar, dirigir, realizar, auditar y ejercer interventorías en los planes programas y proyectos relacionados a la promoción y prevención de la enfermedad, y planes de atención básica, lo mismo que la de salud ocupacional, del sisben, de las enfermedades catastróficas, ejecutar directamente los proyectos pab en cualquiera de sus componentes; suministrar insecticidas y larvicidas y procedimientos para erradicar a toda clase de vectores; suministrar todos los componentes del plan de atención básica pab; suministrar servicios profesionales especializados del área asistencial y administrativa de salud, de la ingeniería sanitaria, suministrar medicamentos y dotaciones hospitalarias, promoción y venta de sistema de garantía de calidad a los diferentes actores lo mismo que promoción y venta de servicios de habilitación y acreditación para la prestación de servicios de salud, y en general celebrar toda clase de actos operaciones y contratos que tenga la relación directa con las actividades que integran el objeto o cuya finalidad sea ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la cooperativa. Facilitar los procesos de diseño, implementación, seguimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el sistema general de riesgos laborales para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad, con la indentificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica. Gestionar el talento humano facilitándolo, proporcionando, suministrando y desarrollando todos los

comportamientos socialmente responsables propios de la actividad económica. En cumplimiento de su objeto, la cooperativa realizara las siguientes actividades: A.Generales: *educar social y económicamente a los asociados, dentro de un marco comunitario y sobre bases de esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad conjunta, igualdad social, beneficio de la comunidad y aplicación a la ideología cooperativa. *desarrollar procesos de formación, capacitación y adiestramiento para los asociados, en la gestión democrática, mediante su participación activa y consciente. *organizar la producción, la explotación, distribución o uso de los bienes, la prestación de servicios y el trabajo sobre bases de propiedad cooperativa, trabajo de los asociados y capitalización social. B. Específicos: *realizar toda clase de trabajo calificado y no calificado. *utilizar eficientemente los recursos asignados en el cumplimiento de sus labores. *ayudar al mantenimiento del nivel de vida de sus asociados. *Facilitar la capacitación técnica de sus asociados. * dar a sus asociados compensaciones equitativas por el trabajo que cumplan en esa actividad. Las actividades que en el artículo anterior se contemplan y los estatutos serán reglamentados por parte del consejo de administración, con el propósito de facilitar el cumplimiento de los servicios. Las actividades se realizarán por medio de las siguientes secciones: *sección de trabajo. *ordenar la actividad de sus asociados velando por la ética, independencia, prestigio y dignidad profesional de los mismos, por la conciliación de sus intereses, derechos de los usuarios y por el correcto desenvolvimiento de la competencia y la adecuada aplicación de los deberes y derechos. *generar, organizar y mantener trabajo para los asociados en la prestación de sus servicios. *brindar la oportunidad a sus asociados de trabajar en forma solidaria y participativa en la prestación de sus servicios. *promover y ofertar para la comunidad en general la prestación de sus servicios, a empresas públicas y privadas o entidades industriales comerciales o de servicios, que requieran, mediante el diseño y desarrollo de programas y planes que apunten a resolver las necesidades sentidas de las instituciones, teniendo en cuenta criterios de responsabilidad, seguridad y cumplimiento. *realizar las demás actividades desarrolladas con el objeto social en la prestación de servicios integrales. 2. Sección de servicios especiales. *contratar servicios de seguridad social, previsión asistencia social, solidaridad, salud, capacitación cooperativa y recreación para sus asociados, a través de convenios con entidades especializadas. *hacer convenios de conformidad con la ley con empresa promotoras de salud (eps), administradoras de riesgos profesionales (arl)y fondos de pensiones para prestar servicios de seguridad social a sus trabajadores asociados. *promover y desarrollar programas productivos para la organización de unidades económicas que permitan la ocupación directa de sus asociados contribuyendo al mejoramiento del nivel de vida y el de sus familias. * otorgar créditos a sus asociados a través de sus aportes sociales orientados a solucionar necesidades de educación, vivienda, salud, recreación, suministro de bienes y servicios, calamidad doméstica y libre inversión. *organizar la mano de obra calificada y no calificada de acuerdo con sus habilidades y destrezas, capacidad laboral y experiencia en diferentes actividades para prestar servicios específicos en donde prevalezca el trabajo asociado. *adquirir, gravar o enajenar, dar o tomar en arrendamiento, usufructo o comodato, toda clase de bienes muebles, inmuebles

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 15 de marzo de 2018 de la Junta De Asociados	2045 del 31 de diciembre de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 8 del 05 de enero de 2021 de la Asamblea General	2381 del 22 de enero de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 10 del 16 de febrero de 2021 de la Asamblea De Asociados	2388 del 24 de febrero de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 10 del 27 de mayo de 2021 de la Asamblea De Asociados	2463 del 29 de mayo de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 012 del 04 de agosto de 2022 de la Asamblea De Asociados	2661 del 20 de septiembre de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 015 del 01 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria	3176 del 11 de julio de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: N8121 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Por Acta No. 6 del 30 de septiembre de 2020 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2020 con el No. 2359 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HELERY TRUJILLO DIAZ	C.C. No. 1.093.736.348

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 015 del 01 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025 con el No. 3178 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	GONZALO OSWALDO MARTINEZ VERA	C.C. No. 1.095.788.004
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	RAFAEL LEONARDO GARCIA BONILLA	C.C. No. 1.096.950.174
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	JENNY MARCELA URIBE FUENTES	C.C. No. 1.095.931.822

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	ANGELA PATRICIA PEREZ PRADA	C.C. No. 1.098.678.228
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	ROSA HELENA TRUJILLO DIAZ	C.C. No. 1.093.744.995

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 15 de marzo de 2018 de la Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018 con el No. 2044 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LYDA ZORAIDA LOPEZ TAMAYO	C.C. No. 60.313.426	28170-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Tendrá las siguientes funciones: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa. 2. Informar al consejo de administración sobre las infracciones a los estatutos y reglamentos por parte de los asociados. 3. Sancionar disciplinariamente al personal de nómina bajo su mando. 4. Ordenar los pagos que sean propios del giro ordinario de las operaciones de la empresa en desarrollo de su objeto social. 5. Celebrar contratos u operaciones hasta por un valor de mil cien (1100) salarios mínimos mensuales legales mensuales vigentes. 6. Supervisar diariamente el estado de caja y velar por que se mantengan bajo seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 7. Presentar al consejo de administración el presupuesto para cada vigencia, el proyecto de distribución de excedentes y el plan de actividades. 8. Intervenir en la diligencia de admisión y retiro de asociados. 9. Rendir informes periódicos al consejo de administración, acerca de la marcha general de la cooperativa. 10. Las demás que de acuerdo con los estatutos y la ley, sean propias de su cargo y las fijadas expresamente por el consejo de administración. 11. Ejecutar las políticas y direcrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT. 12. Someter a aprobacón del órgano permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. 13. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración. 14. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. 15. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. 16. Garantizar que los registros utilizados en el SARLFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, contabiidad y disponibilidad de la información allí contenida. 17. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control. Dentro de las funciones del Consejo de Administración, entre otras tenemos: 9. Autorizar en cada caso al gerente para celebrar contratos o negocios superiores a mil cien (1100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 010 del 01 de marzo de 2022 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2022 con el No. 2636 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HELERY TRUJILLO DIAZ	C.C. No. 1.093.736.348

necesarios para el cumplimiento de su objeto social y de sus actividades. *celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, civiles, comerciales y administrativos, privados o públicos, con sus asociados o con terceros, con o sin intereses o garantías. *realizar los contactos y contratos necesarios con el fin de ubicar en el mercado los servicios y productos que la cooperativa ofrece. *Servicios generales. * Mantenimiento y limpieza de instalaciones. *Lavado, limpieza y desinfección de clínicas. *Lavandería hospitalaria. * Suministro de insumos, equipos y elementos para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería con personal calificado y dotación de acuerdo a cada servicio. *Prestación de servicio integral de aseo con personal, maquinaria y/o equipos e insumos. *Prestación de servicio integral de aseo y cafetería con personal capacitado en manipulación de alimentos. *Aseo y limpieza final de obra. Disposición de escombros. *Personal capacitado para desarrollar trabajo en alturas y de mantenimiento. *Brigadas de servicio integral de aseo, limpieza y desinfección de superficies con personal especializado. *Limpieza de fachadas con personal calificado y andamios certificados. *Limpieza y desinfeccion de áreas quirúrgicas a entidades de salud, con personal calificado.

PATRIMONIO

$ 2.000.000,00

patrimonio: El patrimonio de la cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. El patrimonio se incrementará por los aportes sociales extraordinarios aprobados en asamblea y con los excedentes del ejercicio anual que se cierra a 31 de diciembre, los que se utilizaran para constituir e incrementar las reservas y fondos permanentes. Se establece la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000), Como aportes iniciales no reducibles durante la vida de la cooperativa, del cual se encuentra pagado la totalidad de los mismos.

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente como representante legal de la cooperativa. Suplente del Gerente. En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por el Presidente del consejo de administración quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al gerente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.938.095.262,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales de las entidades sin ánimo de lucro señaladas en el artículo 42 y 143 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades a que se refiere el presente numeral. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia, comités de control social y fiscales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 12:15:56
Recibo No. S002132571, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Kx8rsnMehm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SOCICONTROL
AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS CTA

EN MI CALIDAD DE REPRESÉNTATE LEGAL DE LA "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, PROCESOS, AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS. SOCICONTROL CTA" NIT. 901.148.395-9

CERTIFICO

Que la empresa "**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, PROCESOS, AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS. SOCICONTROL CTA**" con numero de NIT **NIT. 901.148.395-9**, está cumpliendo con las obligaciones de parafiscales, las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacionales de aprendizaje SENA. Abril se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje SENA, correspondiente al mes de Marzo del 2026
2. Aportes a salud correspondiente al mes de Abril del 2026

La presente certificación se expide en Bucaramanga Santander doce (12) días del mes de Mayo de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 734 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Conforme a lo descripto en párrafos anteriores me permito acreditar mediante planilla de pago la cual adjunto al presente documento como soporte.

La presente se expide a los doce (12) días del mes de Mayo de 2026.

LYDA ZORAIDA LOPEZ TAMAYO
Tarjeta Profesional No. 28170 TP
Revisor Fiscal

HELERY TRUJILLO DIAZ
Representante Legal

Nombre o razón social del oferente: "**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, PROCESOS, AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS. SOCICONTROL CTA**"
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 901.148.395.9
Nombre Representante Legal: **HELERY TRUJILLO DIAZ**
Identificación (C.C X C.E. ☐) 1.93.736.348
Dirección: Calle 35 No. 27-79 Barrio Mejoras Públicas Bucaramanga
Teléfono: 312 4916308
Email: socicontrolcta@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 6 9 7 5 9 A 1 6 9 A 1 E A 4 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LYDA ZORAIDA LOPEZ TAMAYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60313426 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 28170-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO



2817O-T

LYDA ZORAIDA
LOPEZ TAMAYO
C.C. 60.313.426
RESOLUCION INSCRIPCION 2130-T FECHA 28-IX-90
UNIVERSIDAD FCO DE PAULA SANTANDER

Presidente

00035778

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.313.426

LOPEZ TAMAYO
APELLIDOS

LYDA ZORAIDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1964
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-AGO-1984 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2500100-57130354-F-0060313426-20051115 0082205319A 02 188398254